

GUÍA PARA CLIENTES

Declaraciones del régimen de tributación simplificada

Guía práctica: las declaraciones trimestrales del régimen simplificado

CÓDIGO	GC-BTC-09.03-C	VERSIÓN	1.0
FECHA	3 de octubre de 2026	CLASIFICACIÓN	Uso del cliente

ELABORADO POR

Lic. Ronny R. Gómez Bustamante

Contador Privado Incorporado · Carné N.º 21561 · G&C Consultores



Control documental

Código del documento	GC - BTC - 09 . 03 - C
Versión	1.0
Estado	Vigente
Autor	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, C.P.I. #21561
Revisor	Por definir
Empresa	G&C Consultores
Fecha de emisión	3 de octubre de 2026
Última revisión	3 de octubre de 2026
Período fiscal	2026
Última verificación normativa	3 de octubre de 2026
Versión profesional	GC-BTC-09.03-P
Clasificación	Uso del cliente

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor
1.0	03/10/2026	Emisión inicial	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante



Índice

1	Para qué sirve esta guía.....	4
2	¿Me toca presentarlas?.....	4
3	Fechas.....	4
4	Qué debo entregar a mi contador.....	4
5	Cómo se calcula.....	4
6	Qué pasa si no lo hago.....	5
7	Alertas prácticas.....	5
8	Aviso.....	5



1. Para qué sirve esta guía

Le explica las declaraciones trimestrales del **régimen simplificado**: la del IVA (formulario **153**) y la de renta (**104** o **105**).

2. ¿Me toca presentarlas?

Sí, si su negocio está inscrito en el régimen simplificado. Se presentan las **dos** cada trimestre, aunque no haya comprado nada.

3. Fechas

Trimestre	Vence
Enero a marzo	15 de abril
Abril a junio	15 de julio
Julio a setiembre	15 de octubre
Octubre a diciembre	15 de enero

4. Qué debo entregar a mi contador

- ❑ El **libro de compras** del trimestre con todas las facturas.
- ❑ Si da servicios: lo que pagó en salarios y servicios profesionales.
- ❑ Si fabrica: recibos de luz, agua, teléfono y alquiler.
- ❑ Cuántas personas trabajan en el negocio y si compró equipo o vehículos.

5. Cómo se calcula

Se multiplica lo que **compró** en el trimestre por un factor fijo de su actividad. Ejemplo de una pulpería que compró ₡8.800.000: paga ₡138.125 de IVA y ₡88.000 de renta.



6. Qué pasa si no lo hago

Incumplimiento	Consecuencia (2026)
No presentar una declaración	Multa de ₡231.100 por cada una
Pagar tarde	1 % por mes (hasta 20 %) más intereses
Seguir en el régimen sin cumplir los requisitos	Cobro como régimen general desde que dejó de cumplir, con multas

7. Alertas prácticas

- ⚠ Avise a su contador si sus compras del año se acercan a **₡85.969.200** o si contrata más personal.
- ⚠ Guarde todas las facturas de compra: son la base del impuesto.
- ⚠ No puede rebajar el IVA que paga en sus compras.

8. Aviso

Esta guía es informativa y general. La aplicación concreta de las normas depende de su situación particular y de la normativa vigente en la fecha de cada operación. Consulte siempre con su contador antes de tomar decisiones.

Preparada por G&C Consultores · Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, Contador Privado Incorporado, carné 21561.